

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

32

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública para participar en el proyecto “Rivas más empleo”, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación (AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (segundo semestre 2020 y primer trimestre 2021).

BDNS (Identif.): 522566

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522566>).

1. *Objeto.*—Convocatoria y solicitud de participación para acceder a la condición de alumno participante en los Itinerarios del proyecto “Rivas más empleo”, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (segundo semestre 2020 y primer trimestre de 2021).

2. *Régimen jurídico.*—Acuerdo de Junta de Gobierno 22 de julio de 2020, en base a la normativa reguladora del Programa Operativo de Empleo y Formación y Educación:

Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE, modificadas el 20 de enero 2020.

3. *Personas beneficiarias.*—Las personas destinatarias de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables.

4. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será del 14 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2020, sin perjuicio de que debido a circunstancias ajenas al Programa deban ser modificadas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, sito en la plaza de la Constitución, número 1, 28522 Rivas-Vaciamadrid, o en la Casa Consistorial, sito en plaza 19 de Abril, sin número, 28521 Rivas-Vaciamadrid, o en el modelo que podrá descargarse en la dirección de la web municipal [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es)

Las solicitudes se podrán presentar por alguna de las siguientes vías:

- Presencialmente, previa cita, en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, sito en plaza de la Constitución, número 1. Las citas se podrán realizar en <https://citaprevia.rivasciudad.es/> o a través del teléfono 916 700 000.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a través de la sede electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/>, siendo necesario el DNI electrónico o la firma electrónica.

- Por alguno de los procedimientos establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. *Documentación a presentar:*

- La solicitud en el modelo que corresponda.
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de la demanda de empleo de la Oficina del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, en vigor, debidamente actualizada.
- Certificado de discapacidad que reconozca una discapacidad igual o superior al 33 por 100, si procede.
- Informe de los servicios sociales competentes, si procede.

En el caso de solicitar el Itinerario de Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales, aportar alguna de las titulaciones siguientes (Graduado en ESO; Certificado de profesionalidad de nivel 2; Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y del área profesional de Atención Social; acreditar cumplir con el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas; o acreditar tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años). Si no presenta titulación deberá superar las pruebas de competencia que se realicen.

6. *Cuantía.*—71.016 euros. Las personas finalmente seleccionadas para participar en los itinerarios formativos podrán optar a una ayuda económica, que de conformidad a la normativa aplicable y al baremo de costes Unitarios ascenderá a 13,45 euros por persona y día de asistencia efectiva, para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención y conciliación con el cuidado de familiares, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de 23 de marzo de 2018, y con las instrucciones y procedimientos de gestión que sobre las ayudas económicas articule el Ayuntamiento de Rivas.

7. *Período subvencionable.*—A lo largo de la ejecución de los itinerarios de formación, prevista entre el 23 de noviembre y 31 de julio 2021.

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de septiembre de 2020.—El alcalde, Pedro del Cura.

(03/21.454/20)

